



Asamblea General

Distr. limitada
26 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Aida Hodžić (Bosnia y Herzegovina), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.18

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y 65/152, de 20 de diciembre de 2010, así como sus resoluciones 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.



Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁸, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior¹¹, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹² y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹³,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Resolución 65/1.

¹⁰ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ Resolución S-22/2, anexo.

¹² *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹³ Resolución 65/2.

en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁴,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones¹⁵, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas¹⁶,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Reafirmando también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

Reafirmando además que el Consejo Económico y Social es uno de los principales órganos encargados del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y un mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y la supervisión de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular sus comisiones orgánicas, y para el fomento de la ejecución del Programa 21 mediante el fortalecimiento de la coherencia y la coordinación en todo el sistema, y reafirmando el importante papel que desempeña el Consejo en la coordinación general de los fondos, programas y organismos especializados asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades,

Recordando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha venido sirviendo como órgano de alto nivel responsable del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y acogiendo con beneplácito la decisión de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que reemplace a la Comisión y de poner en marcha en la Asamblea General un proceso intergubernamental de negociación abierto,

¹⁴ Resolución 55/2.

¹⁵ Véase la resolución 66/288, anexo, párr. 3.

¹⁶ Véase la resolución 64/236.

transparente e inclusivo con el objetivo de definir el formato y los aspectos organizativos del foro de alto nivel,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”⁶ e insta a su pronta aplicación;

2. *Recuerda* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada, y a este respecto aguarda con interés el examen de la aplicación de su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social;

3. *Recuerda también* los párrafos 84 a 86 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, pide que el proceso de negociación que pondrá en marcha para definir el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel comience a más tardar en enero de 2013 y que se prevea su conclusión para mayo de 2013, con el fin de dejar tiempo suficiente para preparar el primer foro de alto nivel y celebrarlo al principio de su sexagésimo octavo período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente, para que sirva de base de las negociaciones, un informe conciso y concreto sobre la experiencia adquirida por la Comisión, recopilando la información pertinente disponible en consulta con los Estados Miembros y aprovechando las contribuciones que hagan los grupos principales y otros interesados;

4. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre su último período de sesiones, que deberá ser breve y de procedimiento, después de que concluyan las negociaciones sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel e inmediatamente antes del primer foro, a fin de asegurar una transición institucional sin tropiezos;

5. *Acoge con beneplácito* la adopción por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles¹⁷, recuerda que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con su mandato actual, actúa como secretaría del marco decenal de programas, teniendo presente que el foro político de alto nivel reemplazará a la Comisión, decide designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría elaborados en el marco decenal de programas y examinar esta disposición provisional en su sexagésimo octavo período de sesiones, decide también establecer una junta integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, decide además proponer, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarán la junta durante un período inicial de dos años, solicita a la secretaría del marco decenal de programas que elabore una propuesta sobre la duración de los períodos de mandato posteriores, que examinará

¹⁷ Véase A/CONF.216/5, anexo.

en su sexagésimo noveno período de sesiones, solicita también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que establezca un fondo fiduciario para programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles a fin de movilizar contribuciones voluntarias de diversas fuentes, como el sector público y los donantes, el sector privado y otras fuentes, incluidas las fundaciones, e invita a los Estados Miembros y a otros interesados a que designen coordinadores en materia de producción y consumo sostenibles;

6. *Recuerda* los párrafos 245 a 251 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y reitera que el grupo de trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible le presentará un informe en su sexagésimo octavo período de sesiones así como, informes periódicos sobre la marcha de sus trabajos, teniendo en cuenta la celebración del primer foro político de alto nivel, independientemente del formato y los aspectos organizativos del foro que se decidan, y el acto especial que tendrá lugar en 2013 para examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Recuerda también* los párrafos 255 a 257 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, pide que el comité intergubernamental establecido para proponer opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible inicie sus trabajos cuanto antes, preferiblemente en enero de 2013, solicita al comité intergubernamental que le presente información actualizada sobre los progresos que realice en su labor antes de que comience su sexagésimo octavo período de sesiones, y a este respecto destaca la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y de evitar la duplicación del trabajo en relación con el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales¹⁸, decide celebrar una serie de cuatro talleres de un día de duración sobre el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales y la conexión entre las tecnologías limpias y ambientalmente racionales y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación y promover las sinergias y la coherencia, invita al Presidente de la Asamblea General a que organice esos talleres, con el apoyo de la Secretaría, decide además que los talleres examinarán, entre otras cosas, las necesidades de los países en desarrollo en materia de tecnología, las distintas formas de satisfacer esas necesidades, la creación de capacidad y las modalidades de un mecanismo de facilitación de la tecnología, teniendo en cuenta los mecanismos existentes, decide también que los talleres se celebrarán con apoyo del sistema de las Naciones Unidas y permitirán la participación de otros interesados competentes y solicita al Secretario General que le presente, para examinarlo en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los debates, las propuestas y las recomendaciones de los talleres, incluso en relación con las perspectivas futuras, así como sobre las demás aportaciones que hagan los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

¹⁸ A/67/348.

9. *Destaca* la necesidad de que haya sinergias, coherencia y apoyo mutuo entre todos esos procesos y otros procesos que también sean pertinentes en lo que respecta a la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar, en 2014, una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, alienta a la comunidad internacional, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario para asegurar el éxito de la Conferencia y su proceso de preparación;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.
